

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaria Municipal

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 1952  
FECHA 29.11.2011. CALIFICA SITUACION  
QUE INDICA COMO URGENCIA Y  
APRUEBA TRATO DIRECTO CON LA  
EMPRESA COMERCIAL TECMIN  
LIMITADA

CONCHALI, 21 FEB. 2013

DECRETO EXENTO N° 352/

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 1829 del 09.11.11, que Aprueba Convenio de transferencia de recursos para "Reparación CESFAM Y COSAM Juanita Aguirre de Conchali", Fondo Recuperación de Ciudades 2011, suscrito con la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; Memorandum N° 603 DEL 24.11.11, DEL Secretario Comunal de Planificación (s) que adjunta las Bases Administrativas; la Ley 19.886 y su Reglamento; Informe Final N° 24, de 2012, sobre Auditoria a Obra Ejecutada por la Municipalidad Conchali con cargo al Programa Fondo de Recuperación de Ciudades de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

RECTIFICASE el Decreto Exento N° 1952 del 29 de Noviembre del 2011, que Califica Situación que indica como Urgencia y Aprueba Trato Directo con la empresa comercial TECMIN LIMITADA en el sentido de agregar al final de la parte resolutive del decreto la siguiente frase "Imputación; 31.02.004.007 Fondo de Recuperación de Ciudades"

En lo no rectificado rige plenamente el Decreto original.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.

  
DANIEL BASTIAS FARIAS  
Secretario Municipal (s)





  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

CSU/DBE/  
TRANSCRITO A:  
Control - Finanzas - Secpla  
Sec. Municipal - O.P.I.R.- Tesorería - Jurídico.  
Art. 7° letra g) Ley N° 20.285/